



Cepsa - Refinería “La Rábida”

**Sección Sindical del Sindicato Unitario de
Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

Coordinadora Sindical de Andalucía

Información nº 34 - 08

SUSPENSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

Ante el cumplimiento por escrito de la “amenaza” de la Empresa de paralizar las negociaciones, ante la recepción de la citación de la fecha del juicio por la denuncia del Comité de Empresa sobre el lugar de reuniones de la Comisión Negociadora, hasta que no haya una sentencia firme, queremos haceros reflexionar sobre los siguientes puntos:

1.- En la refinería hay muchísimas salas de reuniones, y aunque es cierto que en esta época hay una gran actividad en formación, no debemos olvidar que la negociación de un convenio no es menos importante que la formación de los trabajadores, formación que no se pacta con el Comité y que sólo va dirigida a los colectivos de trabajadores que le interesa a la empresa, como así mismo tampoco debemos olvidar que no todas las salas de reuniones se utilizan con frecuencia, como ocurre, por ejemplo, con la sala “vip” o el salón de actos, y que también podrían servir para reuniones o formación.

2.- Aunque la principal excusa que alega la Empresa es la falta de locales en el centro y que no puede hipotecar por unos meses una sala sólo para las reuniones del Comité, debemos saber que ella exigió en tres ocasiones distintas (una al Secretario del Comité, otra al Secretario y al Presidente y otra a todo el Comité) que fuera en un hotel porque es ella la que paga y la que pone las condiciones, y que nadie le iba a decir (ni un Inspector ni un Delegado de Trabajo) dónde tenía que negociar.

3.- A la Empresa le interesa mucho sacarnos de “nuestro terreno”, de forma que los miembros de la Comisión estemos alejados de los trabajadores, casi aislados y “cómodos”, Pero nosotros necesitamos un contacto directo con nuestros representados, no basta simplemente con la reunión de la Comisión un viernes y el reparto de una nota informativa sobre las negociaciones de la semana.

4.- Y aunque la Empresa nos dé ciertas facilidades de medios en el hotel, lo cierto es que no tenemos las mismas facilidades que en la refinería para el uso de varios ordenadores al mismo tiempo, fotocopias, acceso simultáneo a Internet, acceso a la información de nuestros archivos, reuniones en subcomisiones, comodidad de consultas por teléfono, etc...

5.- Y tampoco debemos olvidar que la Empresa nos quiso imponer desde un principio que la Mesa Negociadora se constituyera en el hotel AC de Huelva, que era donde decía que nos iba a citar y dónde nosotros teníamos que ir. Al final, aunque la Empresa había rechazado hacer una reunión bimestral, ante nuestra firmeza de no ir a esa primera reunión en el hotel, propuso que se hiciera la reunión bimestral y en ella se tratara el tema de la Mesa Negociadora, como así se hizo, pero tardamos 3 días en poder llegar a un acuerdo porque la Empresa quería imponer a toda costa en el escrito de constitución de la Mesa que las reuniones se hicieran en el hotel y que sólo asistieran a la misma los 12 miembros de la Comisión Negociadora y un Delegado Sindical por cada sindicato. Y el acuerdo sólo fue posible gracias a la generosidad del Comité, que aceptó negociar

en principio en el hotel AC pero sin renunciar a sus derechos del lugar de reuniones y al número de asesores.

6.- Empezamos a negociar en el hotel y pusimos una papeleta de conciliación en el SERCLA sobre el lugar de las negociaciones con el objetivo de intentar llegar a un acuerdo extrajudicial, que no se pudo conseguir a pesar de las dos alternativas que ofreció el Comité: ir a un arbitraje del Sercla, de obligado cumplimiento por las dos partes, o seguir negociando en el hotel este año con el compromiso que la próxima vez se hiciera en la refinería.

7.- El Comité sí ha estado dispuesto a seguir negociando en el hotel hasta que decidiera un árbitro del Sercla o un juez dijera quién tiene la razón, e incluso a terminar la negociaciones en el hotel si hay un compromiso para la próxima ocasión, pero la Empresa se ha negado a cualquier opción que no sea negociar siempre en un hotel.

8.- Por todas estas razones, entendemos que el lugar de las reuniones de negociación es una imposición de fuerza y unilateral de la Empresa, que no ha aceptado llegar a un acuerdo de **buena fé** entre las partes, y a pesar de las facilidades y alternativas que le hemos dado, con lo que queda ampliamente demostrado que no es un problema de falta de espacio, cuando se niega a un compromiso para dentro de varios años en la próxima negociación.

9.- La única razón válida para negarse la Empresa a comenzar las reuniones son cuando no corresponden legal o convencionalmente (por ejemplo que no nos reconociera la representatividad de los negociadores o todavía no estuviera vencido el convenio), y en nuestros caso no se daba ninguna de las circunstancias y ella se negó en principio a empezar las negociaciones si no aceptábamos que se hiciera en el hotel AC. Por otro lado, las únicas razones justificadas, a nuestro juicio, para suspender las negociaciones serían que hubiera violencia, extremo que tampoco ocurre en este caso.

10.- Estas consideraciones las podemos encontrar en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores:

Artículo 89. Tramitación.

1. La representación de los trabajadores, o de los empresarios, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la autoridad laboral correspondiente en función del ámbito territorial del convenio.

*La parte receptora de la comunicación **sólo podrá negarse a la iniciación de las negociaciones por causa legal o convencionalmente establecida**, o cuando no se trate de revisar un convenio ya vencido, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84; en cualquier caso se deberá contestar por escrito y motivadamente.*

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe.

*En los supuestos de que se produjeran violencias, tanto sobre las personas como sobre los bienes y ambas partes comprobaran su existencia, quedará **suspendida** de inmediato **la negociación** en curso hasta la desaparición de aquéllas.*

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán ya establecer un calendario o plan de negociación.

3. Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

4. *En cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador designado por ellas.*

11- Una caracola para reuniones se monta en unos pocos días, como se hizo con la nueva caracola de formación, que alberga la sala de reuniones del Comité, si hay buena voluntad. Y el alquiler de la misma puede ser no muy superior al del alquiler de la sala del hotel.

12.- Por todas estas razones, estamos convencidos que la Empresa no tiene ningún derecho a suspender las negociaciones (es una prueba mas de su falta de buena fé) por obligarnos a poner una denuncia ante el juzgado de lo social porque teníamos un compromiso escrito de comenzar las negociaciones del convenio en el hotel AC, aunque sin renunciar cada una de las partes a sus derechos. Y uno de nuestros derechos es denunciar la falta de acuerdo en fijar conjuntamente el lugar de reuniones.

Como conclusión, el Sindicato Unitario rechaza frontalmente el “chantaje” de la Empresa para retirar la denuncia del lugar de reuniones, y asume su responsabilidad en todo este proceso. Informaros por todo ello que en el día de hoy se va a convocar una rueda de prensa para informar del problema y una asamblea de afiliados, simpatizantes y trabajadores en general para decidir posibles movilizaciones y cualquier otra actuación que entendamos necesaria.

Sección Sindical del Sindicato Unitario
en Cepsa Refinería la Rábida
Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía
La Rábida, martes, 13 de Mayo de 2.008

Todos juntos... podemos conseguir un buen convenio